

DATOS PERSONALES DEL MUTUALISTA (Tomador / Asegurado)

Nombre y apellidos.....
 Fecha nacimiento NIF.
 Sexo: V M Estado Civil: C S V D
 Domicilio particular
 Localidad: C. Postal..... Provincia.....
 Teléfono E-Mail:.....
 Fecha efecto: Día 1 del mes siguiente al de la firma de esta Solicitud de Asociación

DATOS LABORALES DEL MUTUALISTA (Tomador / Asegurado)

Empresa Protectora.....
 Fecha Mando Superior..... N° de Afiliación a la Seguridad Social

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Jubilación:

El propio Mutualista

Invalidez Permanente Total, Absoluta y Gran Invalidez:

El propio Mutualista

Fallecimiento (1):

.....

(1) En caso de no existir designación expresa se considerarán como beneficiarios al cónyuge e hijos a partes iguales y, en su defecto a sus herederos legales

DECLARACIÓN DE SALUD (2)

	Sí	No
1.- ¿Goza de buena salud?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- ¿Padece o ha padecido alguna enfermedad crónica o transitoria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- ¿Sigue actualmente algún tratamiento médico o lo ha seguido en los últimos cinco años?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- ¿En los dos últimos años ha padecido alguna enfermedad o accidente que le haya mantenido inactivo para sus ocupaciones habituales durante más de 15 días?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Las coberturas de riesgo están supeditadas a la valoración médica de este Cuestionario de Salud del Asegurado y en su caso, a los resultados de las pruebas médicas a las que deba someterse para cumplir con las normas de selección de riesgos establecidas por la Mutualidad.

En caso de respuesta afirmativa a las preguntas 2 a 4 es imprescindible que se detalle causa, fechas, historia clínica, etc.

.....

(2) Solo cumplimentar en el caso que se solicite el alta en la Mutualidad después que hayan transcurrido 12 meses desde el nombramiento como Mando Superior

El firmante solicita ser admitido como socio de la Mutualidad Complementaria de Previsión Social Renault España (en adelante "la Mutualidad"), en las condiciones establecidas en los vigentes Estatutos y Reglamento de Cotizaciones y Prestaciones, de los que recibe un ejemplar en este acto, autorizando a descontar las cuotas correspondientes a su edad, por su sueldo regulador, en la nómina de la empresa o en cualquier otra forma que en el futuro se pudiese estipular por la Mutualidad. Asimismo, declara ser ciertos y veraces los datos anteriormente expresados y se compromete a notificar por escrito a la Mutualidad, tan pronto como se produzca, cualquier variación de los datos que constan en esta solicitud, haciéndose responsable de los perjuicios que puedan producirse por el incumplimiento de esta obligación. Finalmente, declara haber sido informado del contenido de los artículos 122 y 124 del ROSSEAR.

A los efectos de la Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, se le informa que Mutualidad Complementaria de Previsión Social Renault España tratará sus datos personales recabados en este formulario, en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de facilitar el producto y/o servicio contratado, legitimando el tratamiento, la gestión y cumplimiento de la relación contractual, sin tomar para ello decisiones basadas en procesos automatizados. La cumplimentación de todos los datos es obligatoria, por lo que si no nos facilita algún dato no podremos gestionar su alta.

Asimismo, la Mutualidad tratará sus datos personales con el fin de enviarle comunicaciones comerciales de otros productos de la Mutualidad o de terceras compañías con las que haya llegado algún acuerdo, habilitando dicho tratamiento el interés legítimo de la entidad en base a la relación contractual establecida. Usted podrá retirar dicho consentimiento, a continuación, o en cualquier momento dirigiéndose a la Mutualidad o a su delegado de protección de datos a través de las direcciones abajo indicadas.

En caso de que NO quiera que sus datos sean tratados por la Mutualidad con finalidad de envío de comunicaciones comerciales puede indicarlo marcando la siguiente casilla

Los datos recabados serán almacenados por la Mutualidad durante el tiempo necesario para la prestación del servicio contratado. Si usted ha consentido que sus datos sean utilizados para el envío de comunicaciones comerciales y/o para la cesión de los mismos a otras sociedades del grupo, éstos se almacenarán indefinidamente hasta que usted ejercite su derecho a revocar su consentimiento.

La Mutualidad podrá comunicar sus datos a proveedores que le prestan servicios asociados y/o relacionados con la relación contractual establecida, entre otras, la gestión de servicios asociados al producto contratado.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad de los datos, previa acreditación de su personalidad mediante fotocopia de su NIF ante la Mutualidad Complementaria de Previsión Social Renault España, dirigiéndose a su domicilio, en Avenida de Europa, 1 de Alcobendas (Madrid), o a la dirección de correo electrónico de su delegado de datos, dpo@mmsr.es Asimismo, si considera que la Mutualidad ha vulnerado sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En....., a

Firma del mutualista

NOTA INFORMATIVA:

En cumplimiento de los establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados

ARTÍCULO 104

Entidad aseguradora

- Denominación Social: Mutualidad Complementaria de Previsión Social Renault España.
- Forma Jurídica: Mutualidad de Previsión Social.
- Dirección: Avenida de Burgos, 89 - A - 28050 Madrid.
- Estado miembro del domicilio de la Entidad: España.

Autoridad de Control y supervisión de la actividad

- Autoridad de Control: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Estado miembro de la Autoridad de Control: España.

Legislación aplicable al contrato

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguros.
- Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por R.D.L. 6/2004, de 29 de octubre.
- Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por R. D. 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por R.D. 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Estatutos de la Mutualidad.
- Reglamento de Cotizaciones y Prestaciones de la Mutualidad.

Instancias de reclamación

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de los anteriores podrán plantear su queja o reclamación ante:

- Servicio de Reclamaciones
Si el asegurado estuviera disconforme con la resolución dictada por la oficina o servicio objeto de la queja o reclamación, podrá formularla ante la propia Mutualidad al Servicio de Atención al Mutualista. Para ello será necesario que el interesado presente un escrito en el que se haga constar sus datos personales, el motivo de la queja o reclamación, con especificación clara sobre las cuestiones sobre las que se solicita un pronunciamiento, el departamento o servicio donde se hubieran producido los hechos, declaración expresa de no tener conocimiento de que la materia objeto de la queja o reclamación esté siendo sustanciada en un procedimiento administrativo, arbitral o judicial, y el lugar, fecha y firma. Asimismo, el interesado deberá aportar las pruebas que obren en su poder.
La reclamación se podrá presentar en la dirección de correo electrónico, habilitada al efecto, mediante el sistema de firma electrónica avanzada.
- Comisionado para la Defensa del Cliente (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones)
Debiéndose acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses sin recibir respuesta del Departamento de Atención al Cliente o que éste ha desestimado su petición.
- Juzgados y Tribunales
En cualquier caso podrá acudir a los Juzgados y Tribunales, siendo competentes los del domicilio del asegurado.

ARTÍCULO 105

Garantías

- Las coberturas de la Mutualidad se extiende a las siguientes contingencias y prestaciones:
 - a) Jubilación.
 - b) Incapacidad Permanente Total.
 - c) Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez.
 - d) Fallecimiento.

- Supuestos Excepcionales de Liquidez:
 - a) Desempleo de larga duración.
 - b) Enfermedad grave.

La descripción y los capitales de estas garantías están recogidos definidos en el Reglamento de Cotizaciones y Prestaciones de la Mutualidad.

Debido a que la participación en beneficios del Socio, definida posteriormente, puede ser tanto positiva como negativa, esta operación de seguro sería asimilable a una que el Socio asume el riesgo de inversión.

Duración del contrato

Este seguro se contrata hasta la jubilación del asegurado.

Primas

- Las empresas protectoras serán los sujetos responsables del pago de las aportaciones de los Socios, así como del ingreso de las mismas en la Mutualidad. Igualmente, deberán retener e ingresar en la Mutualidad la parte de la cuota que corresponda efectuar a los Socios.
- Los Socios que no pertenezcan a las plantillas laborales de las empresas protectoras serán responsables directos y únicos del pago de sus cuotas.
- El pago de las cuotas se efectuará, según lo dispuesto al efecto en el Reglamento de Cotizaciones y Prestaciones dentro del propio mes en que hayan sido devengadas.

Participación en beneficios

Importe del que participan anualmente los Socios, y que se determina aplicando el porcentaje establecido por la Asamblea General a los rendimientos netos acumulados como exceso o defecto sobre las Provisiones técnicas, una vez cumplidos todos los requerimientos exigidos por la normativa aplicable.

Valores de rescate y reducción

Este seguro carece de valor de rescate.

El valor de reducción vendrá condicionado por el importe de fondo acumulado de jubilación, así como por la participación en beneficios asignada.

Derecho de resolución

El Tomador tendrá la facultad de resolver el contrato dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que Mutualidad Renault España le entregue las Condiciones Particulares y el Reglamento de Cotizaciones y Prestaciones. Esta facultad se ejercerá por escrito, tendrá sus efectos desde el día de su expedición y dará derecho a la devolución de la prima que se hubiese pagado, excepto la parte correspondiente al tiempo en el que el contrato hubiera tenido vigencia.

Régimen fiscal

- Las aportaciones y cuotas pueden ser objeto de reducción en la base imponible del IRPF, de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente.
- Las prestaciones tienen la consideración de la Renta del Trabajo para el beneficiario que las percibe, siendo, en su caso, aplicables las reducciones previstas en la Ley que regula el IRPF.